



Resolución Directoral N° 360 -2012-AG-PSI

Lima, 29 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1741-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas, I Etapa: Santa Rita de Sigwas-Arequipa", ubicada en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas con el Oficio N° 082-2012-JUSRS, de fecha 30 de abril de 2012, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas, I Etapa: Santa Rita de Sigwas-Arequipa", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con el Memorando N° 850-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 17 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa ha alcanzado a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido Expediente Técnico debidamente visado por el Gerente Técnico de la mencionada Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, conforme lo solicitado por dicha Dirección a través del Oficio N° 151-2012-AG-PSI-DIR;



Que, mediante el Informe N° 052-2012-AG-PSI-DIR-OEP/WCD, de fecha 23 de agosto de 2012, el Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de Código SNIP 159137, correspondiente al Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas, I Etapa: Santa Rita de Sigwas-Arequipa", el cual se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido una disminución de S/.225,040.34, que representa el 35.08% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 659-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-123238-11, remitido al PSI con el Oficio N° 1394-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 16 de diciembre de 2011, que obra en autos, en el cual se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un Supervisor ambiental; que el plan de manejo ambiental debe contar con tres subprogramas: 1) Subprograma de prevención y seguridad; 2) Subprograma de prevención, control y/o mitigación, en relación al manejo de la calidad de aire, los niveles de presión sonora (ruidos), manejo de suelos superficiales, manejo de aguas subterráneas, manejo de la calidad del paisaje y manejo de la flora y fauna silvestre; y 3) Subprograma de manejo de residuos sólidos y efluentes; agrega también, que dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo, debiendo desarrollarse de conformidad con marco legal vigente, y cumplir su titular con las normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, cuyas consideraciones se presentan en el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos que obra del folio 235 al folio 260 del Expediente Técnico del Proyecto; adjunta copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, así como de los Formatos F-15 y F-16 registrados en dicho Banco de Proyectos; finalmente, expresa su conformidad técnica respecto al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 233-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 23 de agosto de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que hace suyo el informe referido en el considerando anterior, manifestando que ha verificado la reducción en la meta física del Proyecto, consistente en la variación de 28 estructuras de medición a 12, y en lo presupuestal se ha tenido una reducción de S/. 224,739.74, con relación al PIP viable, que representa una disminución del 35.08%, siendo el valor obtenido en el Expediente Técnico de S/.412,454.26;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de





Resolución Directoral N° 360 -2012-AG-PSI

-2-

Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Siguan, I Etapa: Santa Rita de Siguan-Arequipa", indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo 22° numeral 22.1 dispone que toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura; para esos efectos, previa a la ejecución de la obra cuyo expediente técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 10 de agosto de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión,

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas, I Etapa: Santa Rita de Sigwas-Arequipa", ubicada en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 159137, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 416,454.26 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 26/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de mayo de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Mitigación Ambiental, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Colca-Sigwas-Chivay, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 659-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-123238-11.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas, I Etapa: Santa Rita de Sigwas-Arequipa", conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-ED, y al artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Colca-Sigwas-Chivay, a la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

